

## La Cámara de España reclama a la Unión Europea que actúe ante el endurecimiento de la aplicación de la Ley Helms Burton

- Los intereses de las empresas españolas presentes en Cuba podrían verse gravemente afectados

Nota de prensa

**Madrid, 15/03/2019.** La Cámara de Comercio de España reclama a la Unión Europea una postura común para actuar contra el endurecimiento de la aplicación de la Ley Helms-Burton que implicaría graves riesgos para las empresas españolas que han realizado inversiones en Cuba, cumpliendo escrupulosamente la legislación cubana, española, europea e internacional.

Dicha posibilidad, anunciada por la Administración Trump el pasado mes de enero, ha causado una profunda preocupación de las empresas con inversiones en Cuba, que la Cámara de Comercio de España ha trasladado al Gobierno español.

La Cámara de Comercio de España valora muy positivamente y agradece la contundente posición trasladada y defendida en la Unión Europea, así como todas las gestiones que se están realizando desde el Gobierno y en particular el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y la Secretaria de Estado de Comercio.

Se trata de acciones orientadas a evitar la aplicación de la Ley Helms Burton de manera extraterritorial a ciudadanos y empresas europeas y muy especialmente a España. Es por ello que reiteramos la necesidad de mantener una firme posición en defensa de las empresas españolas y de responder de manera proporcionada desde la Unión Europea.

Entre las acciones que podrían llevarse a cabo figura la aplicación del artículo 6 del Blocking Statute de la Unión Europea que permite a los estados miembros afectados por la Ley Helms-Burton iniciar acciones legales en territorio de la Unión Europea en contra de las empresas estadounidenses demandantes de sanciones a las empresas europeas con intereses en Cuba.

### **La Ley Helms-Burton**

La Ley Helms-Burton, aprobada por Estados Unidos en 1996, prevé sanciones para los países que mantienen relaciones económicas y comerciales con Cuba. El Título 3º admite la posibilidad de llevar a cabo reclamaciones ante los tribunales estadounidenses de las que podría derivarse la confiscación de propiedades en



Estados Unidos de las empresas con operaciones en Cuba, entre las que se encuentran muchas compañías españolas.

El pasado mes de enero, el Gobierno estadounidense cambió el criterio mantenido en los últimos 20 años sobre los plazos de suspensión de la aplicación del mencionado Título 3ª de la Ley, lo que implica la posibilidad real de su aplicación a partir del 17 de abril.

**Más información:**

Cámara de Comercio de España

Comunicación y Marketing: +34 91 590 69 09

[comunicacion@camara.es](mailto:comunicacion@camara.es)

**Síguenos en:**

